

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **04 MAY 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

60/15

6

VISTO: el proyecto presentado por la empresa CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 180 MW con base en biomasa.-----

RESULTANDO: que CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo N° 481/012 de 3 de octubre de 2012, obtuvo la autorización de generación de energía eléctrica por una central generadora de 170 MW, ubicada en el padrón N° 21.947 de la séptima sección catastral del departamento de Colonia.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es competencia del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que la nueva central generadora que pretende instalar CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. sustituye al proyecto de generación referido en el RESULTANDO;-----

III) que, en consideración a lo anterior, corresponde proceder a la revocación de la autorización otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 481/012 de 3 de octubre de 2012 y dictar una nueva autorización para generar, que se adecue a las nuevas características del proyecto de CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A.;-----

IV) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

V) que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Energía, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería estima procedente acceder a lo solicitado en los términos sugeridos por dicha Dirección Nacional.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, los Decretos del Poder Ejecutivo N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, N° 72/010 de 22 de

As. 078

febrero de 2010, N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase a CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. a generar energía eléctrica con base en biomasa, mediante una central generadora de 180 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 21.947 de la séptima sección catastral del departamento de Colonia, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

2°- Revócase la autorización conferida a CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo N° 481/012 de 3 de octubre de 2012. -----

3°- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, a Dirección Nacional de Medio Ambiente y oportunamente archívese.-----

/MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020